



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2024 00018 00**

Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 0153 del 6 de febrero del año en curso, proveniente de la Coordinadora SIEM- del área de talento humano de la **CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD- MEREDI**, mediante la cual, informó al despacho la imposibilidad de acatar la medida de embargo y retención de del 50% del salario, bonificaciones, indemnizaciones, prestaciones y demás emolumentos que por cualquier concepto devengue el ejecutado **CARLOS EDUARDO DONCEL PRIETO**, en la medida en que no se encuentra vinculado a dicha entidad desde el 1º de diciembre de 2023, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la entidad ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **24** hoy **18/04/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b3bfb4d549ad83f2c6a69418b2f12a317cbc574f7b6265c8bfa0208d1ae130b**

Documento generado en 17/04/2024 03:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>